



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

"Las Malvinas son argentinas"
"50 aniversario de la UNSa."
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

R- DNAT-2022-1365
Salta, 27 de septiembre de 2022
EXPEDIENTE 10.570/2022
CUERPO V

VISTA:

La solicitud elevada por la estudiante Silvana Soledad Ailan - 32.434.459 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente a fs. 902, mediante la cual solicita autorización para cursar asignaturas en el primer cuatrimestre y anual del periodo lectivo 2022, fuera del régimen de correlatividad, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante, se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-0395.

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de las asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que emita la correspondiente resolución.

Que a fs. 916, la Comisión de Docencia y Disciplina, emite dictamen aconsejando hacer lugar al mismo.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERESE AUTORIZADA a cursar en el primer cuatrimestre del periodo lectivo 2022, fuera del régimen de correlatividad, a la estudiante Silvana Soledad Ailan - 32.434.459 - LU: 409.032 la asignatura Manejo de Fauna de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan de estudios 2006 y en razón de lo expresado en el exordio:

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 916, NO autoriza el pedido de Cursado Fuera de Régimen para las asignaturas Manejo de Cuencas Hidrográficas y Manejo de Pasturas y Bosques.

ARTÍCULO 3º.- HACER saber a quien corresponda y siga a Dirección de Alumnos para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES